

## **Política de Reembolso de Fondos de Título IV**

La Política de Reembolso de Fondos de Título IV aplica a aquellos estudiantes que se dan de baja total formal o informalmente previo a completar el 60% del periodo académico o periodo de pago y son recipientes de Fondos de Título IV, entiéndase: Préstamos William D. Ford Subsidiados y No Subsidiados, Beca Pell, FSEOG, entre otros.

La Oficina Fiscal de Asistencia Económica es la responsable de computar la cantidad de Fondos Título IV ganados o que no le corresponden al estudiante, identificando la porción institucional de los fondos a reembolsar a los programas de Título IV. Esta devolución se hará en un orden específico, tanto para los fondos devueltos por la institución, como los reembolsados por el estudiante. La institución asumirá en principio la responsabilidad fiscal determinada y luego el estudiante reembolsará la parte que le corresponda.

La Universidad de Puerto Rico en Arecibo utiliza el programa o herramienta que provee el Departamento de Educación Federal como mecanismo para calcular la devolución de fondos que aplique.

### **Paso 1**

El estudiante cumplimentará el Formulario de Baja Total provisto por la Oficina de Registraduría y pasará por la Oficina Fiscal de Asistencia Económica. El Oficial identificará por cada tipo de Fondo de Título IV las cantidades que el estudiante ha recibido y aquellas que se le hubieran podido desembolsar, así como los costos institucionales de matrícula.

### **Paso 2**

La fecha de baja, se entiende, es la fecha más temprana en que la institución tiene conocimiento de la intención del estudiante de darse de baja, ya sea por la fecha en que comienza el proceso de baja o la fecha que indican los profesores como última fecha de asistencia a clases, según el procedimiento establecido para la Facultad en la Carta Circular DAAC-2015-2016-03.

En la aplicación para el cómputo en cada semestre se registrarán las fechas de comienzo y terminación de clases, así como aquellos periodos de receso de más de cinco días también. Una vez determinada la fecha de la baja, el programa mismo calcula el porcentaje de asistencia alcanzado por el estudiante, si es menor al 60%, aplica ese mismo por ciento a las ayudas a que tiene derecho el estudiante. Si el porcentaje de asistencia a clases es de más de 60% se considera que le corresponde el total de la otorgación para el semestre o el 100%.

### **Paso 3**

En el cómputo se determinará la cantidad de ayudas que le corresponden al estudiante, esto aplicando el porcentaje de asistencia al total de las ayudas otorgadas para el semestre al estudiante ya sean pagadas o pendientes de pago.

#### **Paso 4**

Si se determina que el estudiante es acreedor de alguna cantidad de ayuda aún no desembolsada, basado en el tiempo que estudió, se procede a notificar al estudiante y solicitarle que indique si acepta se le realice el pago. Una vez se reciba la notificación por escrito del estudiante se le notifica a la Oficina de Asistencia Económica para que haga la otorgación del dinero para el próximo pago programado.

#### **Paso 5**

Determinar la cantidad de ayudas de Título IV que le corresponde a la Institución devolver. La Institución debe devolver lo menor de: a) la cantidad de fondos de Título IV que el estudiante no ganó; b) la cantidad de cargos institucionales que el estudiante incurrió multiplicado por el porcentaje de fondos no ganados.

#### **Paso 6**

En este punto del análisis se determina la cantidad de dinero que se le desembolsó al estudiante y que no le corresponde por el tiempo que estudió y se le notifica al estudiante el monto total de dinero que tiene que devolver.

En coordinación con Asistencia Económica se procede a procesar el ajuste en la beca del estudiante para que la deuda sea reflejada en el Sistema de Información Estudiantil.

Los fondos Título IV están en un orden específico y el recobro que se haga de fondos al estudiante hay que distribuirlo en el mismo orden de los programas.

Información adicional relacionada a la Reglamentación del Departamento de Educación Federal:

[http://www.ecfr.gov/cgi-bin/retrieveECFR?gp=&SID=3c10b9479d6ea122a68caaeaa5dced18&mc=true&n=pt34.3.668&r=PART&ty=HTML#se34.3.668\\_122](http://www.ecfr.gov/cgi-bin/retrieveECFR?gp=&SID=3c10b9479d6ea122a68caaeaa5dced18&mc=true&n=pt34.3.668&r=PART&ty=HTML#se34.3.668_122)